

## DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

#### CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-056-2018

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO”.**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

#### 1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co) o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas, so pena de rechazo.

#### 2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

## **I. PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INTERLURUACO**

### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1 Se requiere al proponente para que, conforme a lo consignado en los términos, complemente la manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato consonante al numeral 2.1.2. punto 8, de los términos de referencia de la presente convocatoria

2 Se requiere al proponente para que conforme al numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA y 2.1.8.1 de los términos de referencia, modifique la Garantía de Seriedad de la Propuesta, toda vez que se evidencia error en el formato presentado; seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales, en su lugar el formato correcto es; formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES, conforme a los términos de la presente convocatoria

3 Se puede observar que el proponente escogió la opción 2 para su presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en este orden de ideas se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria modifique la Garantía de Seriedad de la Propuesta, toda vez que se evidencia error en lo que respecta a lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", puesto que la garantía presenta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  
(...)"

4 Se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, corrija el nombre del ASEGURADO / BENEFICIARIO, que aparece como PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA BOGOTÁ SA y el correcto es: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

5 Se requiere a los proponentes LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO y GNG INGENIERIA S.A.S, para que presente y suscriban nuevamente el Formato 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL e incluyan dentro de los mismos los acápite que hacen referencia a la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes. Conforme al formato establecido dentro de los términos de la presente convocatoria.

6 Se requiere al proponente LUIS GILLERMO NARVAEZ RICARDO C.C. 9050725, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, como persona natural allegue la planilla de aportes al sistema de seguridad social como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Toda vez que no lo allega dentro de su propuesta

7 Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba el formato 8, toda vez que no lo allega en su propuesta.

8 Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente los formatos 9, FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, toda vez que los adjuntados presentan error en su contenido así: (dentro los tres (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación) cuando el contenido correcto es: "(...)dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación (...)", por lo que se le recomienda al proponente no modificar el contenido los formatos establecidos.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

El proponente presentó carta cupo de crédito con los documentos de la propuesta, pero, no cumple con todo lo requerido en el numeral 3.1.2 requisitos habilitantes financieros. Se solicita que envíe carta(s) cupo de crédito que cumplan con todos los requisitos exigidos en dicho numeral. La carta presentada tiene una fecha de expedición superior a 60 días y el cupo pre-aprobado de crédito no tiene el monto superior o igual al 40 %, dicho tiempo y porcentaje respectivamente se encuentran estipulados en los términos de referencia.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**PROPONENTE No 1: CONSORCIO INTERLURUACO**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	9.050.725	40%	SI
2	GNG INGENIERÍA S.A.S	830.515.117-5	60%	SI

**Contrato No 1: SIN NUMERACIÓN (ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANATÍ)**

**Objeto: “INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE MANATÍ”**

A Folios 160 a 161 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Alcaldía del Municipio de Manatí, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Dra. Jamide Cabarcas quien actúa en calidad de Alcaldesa Municipal y la cual certifica que el Ingeniero Luis Guillermo Narváez Ricardo, ha realizado la Interventoría del contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor, la fecha de terminación y la descripción de las obras intervenidas, las cuales incluyen actividades relacionadas con la Instalación de Redes de distribución de agua y un sistema de bombeo de agua trata y agua cruda.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que no es posible identificar en la relación de obras intervenidas o en el detalle de actividades presentadas en la certificación, el diámetro, cantidades y materiales de las tuberías que fueron instaladas en la red de distribución, al igual que no se identifica la capacidad de la estación de bombeo construida, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita identificar lo anteriormente requerido. Lo anterior so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

**Contrato No 2: AAA-31-03 (Fideicomiso FIDUGAN - TRIPLE A)**

**Objeto: “INTERVENTORÍA DE LA INSTALACIÓN DE REDES DE ZONA SUR - OCCIDENTAL, ZONAS DE PRESIÓN IIA Y IV Y BARRIO JUAN MINA”**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato No 3: FROIH 123/2010 (FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITALES - FORO HÍDRICO)**

**Objeto: “**

**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS SIGUIENTES OBRAS: (i) CONTRATO DE OBRA FROIH 117/2010 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN MINA. (ii) CONTRATO DE OBRA FROIH 130/2010 - SUMINISTRO E**

**INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: EL MILAGRO, BELLA ARENA, JOSE ANTONIO GALÁN, LA UNIÓN, LA CHINITA, LA LUZ, REBOLO, SAN NICOLAS, SIMON BOLIVAR, VILLA BLANCA, EL CARMEN Y OTROS. (iii) CONTRATO DE OBRA FROIH 131/2010 - SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: CARRIZAL, CIUDELA 20 DE JULIO, SIETE DE ABRIL Y OTROS. (iv) CONTRATO DE OBRA 132/2010 SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: LAS FLORES, OLAYA, ME QUEJO, CARLOS MEISEL, EL RUBY, EL VALLE, LAS ESTRELLAS, LA PLAYA, LA VICTORIA, SAN JOSE, LA ESMERALDA, SAN FELIPE, SAN ISIDRO, SAN SALVADOR, LAS NIEVES, LAS PALMAS, EL LIMON, KENNEDY, SANTUARIO Y OTROS. (v) CONTRATO DE OBRA FROIH 044/2011 CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HIDRULICAS PARA ATENDER LA PROBLEMATICA DE LOS ARROYOS DE MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato No 4: PAF-ATF-I-094-2015 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)**

**Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA”.**

A Folios 171 a 176 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista (Interventor), Supervisor del Contrato y Representante Legal de la Entidad Contratante. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, los porcentajes de participación de los integrantes del CONSORCIO conformado para la ejecución del contrato (GNG INGENIERÍA S.A.S: 30% y LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO: 70%), la descripción del contrato o proyecto por terminar y los pendientes por ajustar o complementar por parte del Contratista.

A Folios 177 a 199 del contrato, el proponente presenta copia del contrato y de los otrosíes, celebrados entre la Fiduciaria Bogotá y el CONSORCIO INTERMUN, documentos que se encuentran debidamente suscritos por las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que si bien el contrato ya se encuentra con acta de terminación, también se evidencia que existen unos pendientes por ajustar o complementar, que no permiten identificar claramente las actividades realmente ejecutadas para el contrato, donde se presente las cantidades finales y definitivas, por tanto es necesario que el proponente presente documentación adicional del contrato No PAF-ATF-I-094-2015, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia se logre identificar las cantidades y obras realmente ejecutadas, así como el valor final del contrato, lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar.

**Observación General**

Con la documentación aportada de los contratos 1,2,3 y 4 no se logró evidenciar la siguiente condición de experiencia:

*(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA*

DENSIDAD (PEAD), cuya longitud instalada objeto de la interventoría sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm). (...)

Por tanto, es necesario sea subsanado los contratos requeridos con el fin de validar la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en la presente convocatoria.

## II. PROPONENTE No. 2: CONSORCIO LURUACO 2018

### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1 Se requiere al proponente INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S para que conforme a el SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS literal 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y literales 3 y 4 del mismo dentro de los términos de referencia, aclare o certifique según lo estipulado: Las facultades de quien ejerce la representación legal de la sociedad INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S las cuales deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso conforme a lo requerido por los términos de referencia de la presente convocatoria así:

3). **Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.**

4). **Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.**

2 Se puede observar que el proponente escogió la opción 2 para su presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en este orden de ideas se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, modifique la Garantía de Seriedad de la Propuesta en la parte que se refiere a que "La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:" el numeral 3, el cual según los términos de referencia es el literal A el cual se consigna de la siguiente forma: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado y el numeral 1, el cual según los términos de referencia es el literal B el cual se consigna de la siguiente forma: b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

3 Se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, allegue el soporte de pago de la prima

correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta, expedido por la aseguradora que emite la póliza, toda vez que el soporte de pago aportado es de otra póliza (N°295915) y no corresponde a la póliza presentada (N°2959483. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

4 Se requiere a los proponentes, para que presenten y suscriban nuevamente el Formato 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL e incluyan dentro de los mismos los acápites que hacen referencia a la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes. Conforme al formato establecido dentro de los términos de la presente convocatoria.

5 Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente los formatos 9, FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, toda vez que los adjuntados presentan error en su contenido así: **(dentro los tres (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación)** cuando el contenido correcto es: **“(…)dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación (…)”**, por lo que se le recomienda al proponente no modificar el contenido los formatos establecidos.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

##### **PROPONENTE No 2: CONSORCIO LURUACO 2018**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	890.116.722-8	50%	SI
2	MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO	41.659.878	10%	SI
3	EPM INGENIERÍA	900.471.297-5	40%	NO

**Contrato No 1: GP-AA-27-96 (SECRETARÍA DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DE SINCELEJO)**

**Objeto: “GERENCIA E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO Y LA FASE II DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO”**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato No 2: 080 DE 2012 (FONDO DE ADAPTACIÓN)**

**Objeto: “INTERVENTORÍA PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLÁNTICO, GRUPO I Y II”**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato No 3: 00049 DEL 2006 (SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO)**

**Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL NOROCCIDENTAL: TUBARÁ, JUAN DE ACOSTA, PIOJÓ Y USIACURÍ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

No tiene requerimientos de orden técnico

El presente documento se expide a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**